

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF)

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 13 de febrero de 2025, en el que se pone de manifiesto que la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 (n-1) incumple tanto la estabilidad presupuestaria como la regla del gasto, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del plazo establecido al efecto se presenta al Pleno para su aprobación, si así lo estima oportuno, el siguiente PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO para los ejercicios 2025 (n)-2026 (n+1), ajustado a los requerimientos y formularios establecidos en el vigente Manual de Aplicación PEFEL2, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN

1.1.- Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se puede ver la evolución del objetivo de la estabilidad presupuestaria durante los últimos tres ejercicios liquidados (2022 a 2024), y ello a pesar de que el cumplimiento de los objetivos fiscales ha estado suspendido en el periodo 2020-23:

	Concepto	2022	2023	2024
1	Suma de ingresos no financieros	3.292.072,81	4.698.258,85	3.761.974,04
2	Suma de gastos no financieros	3.761.467,74	3.766.281,47	4.740.123,53
3	Ajustes SEC	-48.055,01	-1.089.545,05	+320.516,72
	Diferencia (1-2+3) = Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación	-517.449,94	-157.567,67	- 657.632,77

Del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 y una vez realizados los ajustes correspondientes del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se detecta un déficit de las operaciones no financieras por importe de **657.632,77 euros**, tal y como se muestra en el cuadro adjunto.

Consecuentemente, según consta en el informe de intervención obrante en el expediente de aprobación de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, se da una situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo el déficit de 17,48% sobre los ingresos no financieros.

1.2.- Evaluación del cumplimiento de la regla del gasto.



En el siguiente cuadro se puede ver la evolución del objetivo de la regla del gasto durante los últimos tres ejercicios liquidados (2022 a 2024), y ello a pesar de que el cumplimiento de los objetivos fiscales ha estado suspendido en el periodo 2020-23:

	Concepto	2022	2023	2024
1	Gasto computable en la liquidación del ejercicio anterior (sin deducir IFS)	2.247.329,71	3.227.909,32	3.304.737,51
2	Gasto en IFS en el ejercicio anterior (no aplicable en el periodo)	0,00	0,00	0,00
3 = 1-2	Base de cálculo para aplicar la TRCPIB	2.247.329,71	3.227.909,32	3.304.737,51
4	Tasa de referencia de crecimiento del PIB (TRCPIB)	3,20%	3,30%	2,60%
5 = 3 x 4	Importe del incremento por aplicación de TRCPIB	71.914,55	106.521,01	85.923,18
6 = 3+5	Gasto incrementado con TRCPIB =LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO	2.319.244,26	3.334.430,33	3.390.660,69
7	Empleos no financieros (capítulos 1 a 7 de gastos) en términos SEC	3.742.236,09	3.766.269,43	4.740.119,92
8	Enajenación	2.019,40	0,00	7.037,18
9	Gasto financiado con subvenciones de otras AA PP	512.307,37	461.531,92	936.512,22
10 = 7-8-9	Gasto computable sin considerar las IFS	3.227.909,32	3.304.737,51	3.796.570,52
11	Aumentos (+) o disminuciones (-) permanentes de recaudación por cambios normativos (artículo 12.4 LOEPSF)	0,00	0,00	0,00
12	Gasto en inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio (No aplicable en el periodo)	0,00	0,00	0,00
13 = 10+/- 11- 12	Gasto computable en el ejercicio	3.227.909,32	3.304.737,51	3.796.570,52
14 = 6-13	Diferencia entre el límite de la regla del gasto (6) y el gasto computable del ejercicio correspondiente	-908.665,06	+29.692,82	-405.909,83

Como puede observarse se muestra una situación de incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2024 por un importe de **405.909,83 euros**.

En definitiva todo lo anterior puede ser expresado de forma resumida en los términos establecidos en el vigente Manual de Aplicación PEFEL2, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la siguiente forma:

Ejercicio de 2024					
Gasto computable en Liquidación	Límite de la regla del gasto	Aumentos y disminuciones (artículo	Límite de la regla del gasto 2024 (con tasa	Gasto computable en liquidación de	Incumplimiento de la regla del gasto



2023		12.4)	referencia PIB)	2024	
3.304.737,51	3.304.737,51	0,00€	3.390.660,69	3.796.570,52	-405.909,83€
€	€		€	€	

1.3.- Sostenibilidad financiera.

1.3.1.-Deuda Pública.

No existe deuda ni la ha existido en ninguno de los ejercicios de consideración. Se estima que no se apelará a ninguna operación de crédito durante el presente ejercicio ni el siguiente por lo que el porcentaje de la misma sobre los ingresos corrientes seguirá siendo del 0,0%, al igual que en ejercicios precedentes.

1.3.2.-Deuda Comercial y PMP.

El cálculo del tiempo de pago de la deuda comercial de todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Agoncillo conforme el SEC-2010, se ha realizado atendiendo a los criterios establecidos en el Real Decreto 635/2014, así como en la Guía publicada para la cumplimentación y cálculo del Periodo Medio de Pago de las Entidades Locales, y cuyos resultados son los que resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	2022	2023	2024
Deuda comercial corriente	18.527,68	12.276,97	35.860,27
Deuda comercial cerrados	0,00	0,00	0,00
Saldo 413	0,00	0,00	0,00
Total Deuda Comercial	18.527,68	12.276,97	35.860,27

Por su parte el período medio de pago ha sido el siguiente:

PMP	2022	2023	2024
Primer trimestre	6,96	1,68	3,22
Segundo trimestre	2,33	3,42	1,84
Tercer trimestre	4,60	2,29	2,68
Cuarto trimestre	3,71	0,47	1,76
Periodo Medio de Pago (media 4 trimestres)	4,40	1,96	2,37

2. MEDIDAS



Las medidas propuestas tendrán un valor económico en términos de contabilidad nacional para los ejercicios 2025 y 2026 y se adicionarán (+/-) al importe consignado en el formulario "causas, diagnóstico y precisión".

2.1.- Sobre los empleos no financieros (en términos de contabilidad nacional).

2.1.1.- Medidas

Medida nº 1

Descripción	Reducción de gasto en concepto de inversiones de elevado importe financiadas en un porcentaje alto con recursos propios. Dicha situación se ha dado en la ejecución del presupuesto de 2024 respecto a obra de Grada de campo de futbol. En los ejercicios 2025 y 2026 se ha previsto la ejecución de gasto elevado en concepto de Reurbanización de Plaza del Castillo. El alto porcentaje de financiación externa que se espera obtener, unido a su ejecución en dos ejercicios, aminora enormemente su impacto tanto en estabilidad presupuestaria como en regla de gasto. Relacionado con lo anterior, se limitará la ejecución de inversiones con recursos municipales a aquellas de importe asumible a efectos del cumplimiento de las reglas fiscales, tal como consta en presupuesto aprobado y modificaciones previstas.	
Fecha aprobación	Abril 2025	
Fecha aplicación efectiva	A partir de 1/1/2025	
Presupuesto	Capítulo VI de gastos	
Efectos económicos	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
	-570.000,00 €	-570.000,00 €

Medida nº 2

Descripción	Finalización de servicio de redacción de Revisión del PGM. Se trata de un gasto plurianual ya comprometido, que finaliza en el ejercicio 2025.	
Fecha aprobación	Abril 2025	
Fecha aplicación efectiva	A partir de 1/1/2025	
Presupuesto	Capítulo II de gastos	
Efectos económicos	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
	+14.000,00 €	-74.000,00 €

Medida nº 3



Descripción	Reducción de contratos externos. La medida consiste en la supresión o minoración de contratos externos, formalizados mediante contrato de servicios, que serían ejecutados por parte de personal propio del ayuntamiento, ya se trate de los servicios técnicos o de los servicios administrativos.	
Fecha aprobación	Abril 2025	
Fecha aplicación efectiva	A partir de 1/1/2025	
Presupuesto	Capítulo II de gastos	
Efectos económicos	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
	-20.000,00 €	-15.000,00 €

2.1.2.- Acuerdos de no disponibilidad

No se aplica

2.1.3.- Acuerdos de racionalización del sector público art 116.bis Ley 7/85

No resulta de aplicación en este municipio.

2.2.- Sobre los recursos no financieros (en términos de contabilidad nacional).

2.2.1.- Descripción de la medida

Medida nº 1

Descripción	Incremento de tarifas de ordenanzas reguladoras de tasa por abastecimiento de agua potable y tasa por prestación del servicio de alcantarillado	
Fecha aprobación	26/11/2024	
Fecha aplicación efectiva	Pese a la entrada en vigor el 1/1/2025 el incremento recaudatorio tendrá lugar preferentemente en el segundo semestre de 2025, con motivo de la recaudación del 1º semestre	
Presupuesto	Capítulo III de ingresos	
Efectos económicos	2025	2026
	+55.000,00 €	+110.000,00 €

Medida nº 2

Descripción	Incremento de tarifas de ordenanza reguladora de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos	
Fecha aprobación	23/12/2024	
Fecha aplicación efectiva	Pese a la entrada en vigor el 1/1/2025 el incremento recaudatorio tendrá lugar preferentemente en el segundo semestre de 2025, con motivo de la recaudación del 1º semestre	
Presupuesto	Capítulo III de ingresos	



Efectos económicos	2025	2026
	+23.000,00 €	+46.000,00 €

Medida nº 3

Descripción	Aplicación de convenio de encomienda de gestión del servicio de aguas en El Sequero con Ayuntamiento de Arrúbal. Dado que la gestión del servicio en la zona de El Sequero que forma parte del término municipal de Arrúbal implica también incremento de costes, los mismos han minorado la previsión de ingresos	
Fecha aprobación	18/10/2024	
Fecha aplicación efectiva	A partir de 1/1/2025	
Presupuesto	Capítulo III de ingresos	
Efectos económicos	2025	2026
	+45.000,00 €	+45.000,00 €

3. CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

3.1.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Ejercicio	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF	Resultado
2025	-657.632,77 €	699.000,00 €	+41.367,23 €	Cumplimiento
2026	-657.632,77 €	860.000,00 €	+202.367,23 €	Cumplimiento

3.2.- Cumplimiento del objetivo de regla de gasto

Ejercicio	Gasto computable PEF	Límite regla gasto del PEF	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF	Resultado
2025	3.220.570,52 €	3.482.208,53 €	261.638,01 €	Cumplimiento
2026	3.137.570,52 €	3.579.710,37 €	442.139,85 €	Cumplimiento

3.3.- Cumplimiento de la sostenibilidad financiera

3.3.1.- Impacto sobre la deuda pública

El Plan no contempla medida alguna que pueda tener repercusión en la deuda pública.

3.3.2.- Impacto sobre la deuda comercial y PMP

Se estima que no se producirá impacto alguno de relevancia en la deuda comercial ni en el periodo medio de pago, que seguirá siendo similar a los ratios actuales.

En Agoncillo, en la fecha señalada en la firma electrónica que figura al margen.

Diligencia: Para hacer constar que el presente Plan Económico Financiero fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Agoncillo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025.



El Secretario-Interventor
Fernando Muñoz Torrecilla

